

los Municipios. Mas a' ungs. Ciudadas esta
u. Servicio publico, solo se cree a repre-
sible que por su causa se ven constan-
tando los inmensos contribuyentes a la
presente Ciudad, y q. qualq. resulte le
hace responsable. Todo lo cual con esta
minuta se ha rebase presente al N.º
~~Junta de Comercio y Defensa de la Prov. a~~
~~Junta de Comercio y Defensa de la Prov. a~~

Oficio

Gov. Civil
de la Prov.

Al Oficio de la Intend. se ha 19.º acuerdo: Se prome-
ta a los excomulgados del of. de 1775 y 75
para que se tienen disponibles inmediata-
mente la remesa a la Corp. de quanto
fondos tengan en su poder; y que asi se
diga al N.º Intend. te

Oficio
p.º

El Oficio del Gov. Civil sobre Catedra de Agri-
cultura, acuerdo: se diga al N.º Gov. Civil
para una la cantidad disponible, y que sin
luego como se negocien letra de remision.

Alcarron y
Delgado

Al N.º exp. de remision acuerdo: Queda enterada
y que se diga al N.º Intend. te que siendo todos
los vecinos de esta Ciudad labradores hace
años no se rematan los N.º deos de
Grano y Semillas p.º cuanto luego se
pagara en el Oficio de encabezam. to

Oficio

y q. respecto a los demas ramos a que
no ha habido parte tambien se repa-
ra en el of. de fiest; y q. se notara con
aprobacion a las personas a cuyo favor se
han sus. to q. q. inmediatas y en cuen-
ta ni p.º de el mas p.º que se otorguen las con-
diciones de fianza y pagos de las canti-
dades expresadas en las condiciones de forma de
pagos para poder servir a la Prov. a la
de R. Contribuciones

